ANUNCIO de SUBASTA

Por acuerdo del Consejo de Asuntos Económicos de la Diócesis de Osma-Soria, se ha dispuesto sacar a **pública subasta** dos fincas urbanas en la localidad de **Paones (Soria)**, sitos en **PLAZA-PAONES 5 y PLAZA-PAONES 4, con referencia catastral 9456401WL0895N0001JZ y 9456402WL0895N0001EZ**, **superficie de los solares: 237 m2** y **163m2** con la valoración de **#8.000#** Euros (OCHO MIL euros), que les ha sido otorgada.

- Las **ofertas** deberán presentarse en la oficina de la Administración diocesana, C/ San Juan nº 5 en Soria, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, en sobre cerrado incluyendo los siguientes datos en el exterior: nombre, apellidos, NIF, número de teléfono, y en el interior la propuesta económica, FIRMADA.

- El **plazo para presentación de ofertas** será hasta el 10 de noviembre a las 14:00 horas.

- La **subasta** tendrá lugar en la Casa Diocesana (C/ San Juan nº 5) a las 10:00 horas del día 12 de noviembre de 2026, y deberán acudir quienes hayan presentado oferta.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1ª. Podrán participar en la licitación las personas físicas o jurídicas que gocen de capacidad de obrar, de acuerdo con lo previsto en el Código Civil. No podrán ser adquirentes de los bienes subastados las personas que hayan solicitado o estén declaradas en concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, concursal.

Si el adjudicatario provisional no reuniese las condiciones expuestas en la presente cláusula, perderá el depósito constituido para participar en la subasta y decaerá en su derecho a la adjudicación definitiva de los bienes subastados que le hayan sido adjudicados provisionalmente**.**

2ª.El día de la subasta será necesario depositar sobre la Mesa que dirija el acto la cantidad de #500#€ (Quinientos Euros) en metálico, sin cuyo requisito no será admitido ningún licitador, aunque haya hecho oferta.

3ª. No se admitirán posturas inferiores al precio de tasación del bien objeto de la subasta.

4ª. La subasta se celebrará no pudiendo ceder su remate a un tercero. En caso de representación, el apoderado deberá acreditarse.

5ª. La subasta se dará por concluida cuando, por no haber quien presente otras ofertas de plicas, la Mesa lo estime conveniente. Y también en el caso de que no haya oferta de plica alguna y la Mesa lo considere igualmente conveniente.

6ª. La Mesa estará integrada por el Ecónomo diocesano, el Delegado de patrimonio, o por aquellos designados por los mismos.

7ª. Los licitadores se someten, en cuanto tales, a las normas de este anuncio y, subsidiariamente, a las disposiciones legales que les fueren aplicables.

8ª. Terminada la subasta, se indicará en alta voz el precio del remate y el nombre del mejor postor, cuya conformidad y aceptación se consignará en el acta, que firmará con los componentes de la Mesa y un testigo.

9ª. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los licitadores acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de su venta.

10ª. Si no hubiera licitadores, la Mesa podrá declarar concluido el acto pasado el tiempo que considere oportuno.

11ª. El comprador, dentro del término no superior a treinta días, deberá consignar en poder del Obispado la diferencia entre el importe de la fianza prestada y el precio del remate. Si no hiciera la expresada consignación, el comprador perderá la fianza prestada que pasará a ser propiedad del Obispado, sin perjuicio de responder de los daños y perjuicios que de dicho impago se deriven.

12ª. Consignado el precio en su totalidad, se otorgará la correspondiente escritura privada que, de mutuo acuerdo, se elevará a pública cuando se disponga de los documentos requeridos.

13ª. Serán del cargo del comprador todos los gastos de la misma, incluidos el impuesto municipal de plusvalía y otros actos jurídicos documentados, si los hubiere, así como también los gastos, daños y perjuicios derivados del incumplimiento de dicha obligación.

El Burgo de Osma, a 27 de octubre de 2026.

D. Alberto Martín Marín
Ecónomo diocesano

72883430H
ALBERTO MARTIN
(R: R4200007E)

Firmado digitalmente por 72883430H ALBERTO MARTIN (R: R4200007E)
Fecha: 2026.10.27 10:09:01 +01'00'